



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref: Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Lydia Cristina Vergara Galindo
Demandado. Carlos Andrés Perdomo Ramos
Radicación. 2020-00003-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 88.

Puerto Rico Caquetá, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la anterior liquidación no fue objetada por las partes, el Juzgado imparte aprobación.

En consecuencia, el Despacho ordena el pago de los depósitos judiciales que reposen en el Portal de Depósitos Judiciales a la señora LYDIA CRISTINA VERGARA GALINDO hasta la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$6.815.869).

NOTIFIQUEE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO HERRERA PEREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PUERTO RICO-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12a991d2ca6e7d6680cdf4208a6bd595b6be3f1143b38ac7e65da97116f4628e

Documento generado en 24/03/2021 02:37:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>